

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, se han aprobado las **Listas provisionales de aspirantes admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II)** para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos, de una plaza de RESPONSABLE DE MEDIO NATURAL como personal laboral a tiempo completo, categoría A1, correspondientes a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y creación de bolsa de empleo con Expediente (ES001/2022). El extracto del anuncio de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos se encuentra en el BOCM n.º 251 de fecha 21 de octubre de 2022.

## **ANEXO I**

### RELACION GENERAL PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS ALFABETICAMENTE

N.º EXPEDIENTE PROCESO: ES001/2022 (1 PLAZAS RESPONSABLE DE MEDIO NATURAL) CONVOCATORIA B.O.C.M.: Núm. 181 (01/08/2022)
B.O.E.: 17/08/2022

N.º	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***5225**	CASTELLANOS BENAVIDES	JOSE ANTONIO
2	***0228**	VICENTE SANCHEZ	JUAN

# <u>ANEXOII</u>

### RELACION GENERAL PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS ALFABETICAMENTE

N.º EXPEDIENTE PROCESO: ES001/2022 (1 PLAZAS RESPONSABLE DE MEDIO NATURAL) CONVOCATORIA B.O.C.M.: Núm. 181 (01/08/2022)
B.O.E.: 17/08/2022

N.º	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	***2078**	BRANDLE MARTÍNEZ	MANUELA	INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 3 DE LAS BASES ESPECÍFICAS: No presenta autoevaluación de méritos, según modelo contenido en el anexo II
2	***7600**	SANTAELLA SANTOS	MARTA	INCUMPLIMIENTO PUNTO 3.4 b DE LAS BASES GENERALES (Tasas)

### Servicio de Recursos Humanos



Proceso de Estabilización ES001/2022 Responsable Del Medio Natural.

Los aspirantes que figuren excluidos expresamente por motivos susceptibles de subsanación, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en la Web Municipal del presente Acuerdo una vez publicado anuncio indicativo en el BOCM, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo, quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado.

Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma digital. El Director General de la Asesoría Jurídica Municipal (P.D. Acuerdo JGL de 18 de febrero de 2022). Felipe Jiménez Andrés